

Núm. expediente: SC.018.CA/03.
Beneficiario: Inmoandalucía Internet Service, S.L.L.
Municipio y provincia: Chiclana de la Fra. (Cádiz).
Subvención: 120.000 €.

Núm. expediente: SC.043.HU/02.
Beneficiario: Artes Gráficas Correa, S.L.L.
Municipio y provincia: Cartaya (Huelva).
Subvención: 25.000 €.

Núm. expediente: SC.139.CO/02.
Beneficiario: Forja Artesana Los Pedroches, S.C.A.
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).
Subvención: 75.000 €.

Núm. expediente: SC.063.CO/02.
Beneficiario: Escuela de Hostelería y Turismo de Fernán
Núñez, S.C.A.
Municipio y provincia: Fernán Núñez (Córdoba).
Subvención: 40.000 €.

Núm. expediente: SC.036.MA/02.
Beneficiario: I.T.D. System, S.L.L.
Municipio y provincia: Coín (Málaga).
Subvención: 80.000 €.

Núm. expediente: SC.003.MA/02.
Beneficiario: Carpintería Lomeña, S.L.L.
Municipio y provincia: Coín (Málaga).
Subvención: 74.000 €.

Núm. expediente: SC.183.MA/02.
Beneficiario: Alto Genal, S.L.L.
Municipio y provincia: Igualeja (Málaga).
Subvención: 36.000 €.

Núm. expediente: SC.067.AL/02.
Beneficiario: Círculo de Luz, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 15.000 €.

Núm. expediente: SC.012.AL/02.
Beneficiario: Bordados Abrucena, S.L.L.
Municipio y provincia: Abrucena (Almería).
Subvención: 70.000 €.

Núm. expediente: SC.022.AL/02.
Beneficiario: Electromecánica Arboleas, S.L.L.
Municipio y provincia: Arboleas (Almería).
Subvención: 50.000 €.

Núm. expediente: SC.221.AL/02.
Beneficiario: Talleres Balbina, S.C.A.
Municipio y provincia: Berja (Almería).
Subvención: 80.000 €.

Núm. expediente: SC.094.SE/02.
Beneficiario: Arqueológica, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 6.250 €.

Núm. expediente: SC.342.SE/02.
Beneficiario: El Regazo Copitos, S.L.L.
Municipio y provincia: Mairena del Alcor (Sevilla).
Subvención: 8.000 €.

Núm. expediente: SC.323.SE/02.
Beneficiario: Doble Eme Andalucía, S.L.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 6.000 €.

Núm. expediente: SC.054.CA/02.
Beneficiario: Observa, S. Coop. And.
Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 29.400 €.

Núm. expediente: SC.139.CA/02.
Beneficiario: Frapamix, S.L.L.
Municipio y provincia: El Gastor (Cádiz).
Subvención: 25.000 €.

Núm. expediente: SC.089.CA/02.
Beneficiario: Hugra Alojamientos Rurales, S.L.L.
Municipio y provincia: Algeciras (Cádiz).
Subvención: 23.000 €.

Núm. expediente: SC.369.SE/02.
Beneficiario: Vegasur de Limpieza, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Mairena del Alcor (Sevilla).
Subvención: 900 €.

Núm. expediente: SC.288.SE/02.
Beneficiario: Aluzar, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 9.000 €.

Núm. expediente: SC.291.SE/02.
Beneficiario: Cointel, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 11.700 €.

Núm. expediente: SC.179.AL/02.
Beneficiario: Mármoles Menchón, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Zurgena (Almería).
Subvención: 47.500 €.

Núm. expediente: SC.101.GR/02.
Beneficiario: Reparaciones Sexitanas Peñalver y Medina,
S.L.L.
Municipio y provincia: Almuñécar (Granada).
Subvención: 37.000 €.

Núm. expediente: SC.006.GR/02.
Beneficiario: Hospedería La Taha, S.L.L.
Municipio y provincia: Albolote (Granada).
Subvención: 80.628,84 €.

Núm. expediente: SC.134.CA/02.
Beneficiario: Colla de Algeciras, S.L.L.
Municipio y provincia: Algeciras (Cádiz).
Subvención: 11.700 €.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002.

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
RS.0057.AL/02	PROYECTO 2005, S.COOP.AND.	9.000 Euros
RS.0061.AL/02	BELIMAR, S.COOP.AD.	9.000 Euros
RS.0064.AL/02	TARIFA MARTÍN CONSTRUCCIONES, S.L.L.	9.000 Euros
RS.0066.AL/02	MARMOLES Y GRANITOS MAEMA, S.L.L.	9.000 Euros
RS.0078.AL/02	HERMANOS MALDONADO CEREZUELO, S.L.L.	9.000 Euros
SC.0007.AL/02	CLIPARTGRAFI, S.L.L.	9.000 Euros
SC.0009.AL/02	DURBAN 2002, S.L.L.	20.000 Euros
SC.0019.AL/02	MAQUIVELEZ, S.L.L.	16.000 Euros

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
SC.0024.AL/02	MARMOLES RAAMJO, S.L.L.	15.000 Euros
SC.0025.AL/02	LA NORIA INFANTIL, S.L.L.	15.000 Euros
SC.0030.AL/02	MECAP, S.COOP.AND.	13.000 Euros
SC.0034.AL/02	FONTANERIA MARTOS Y GARRIDO, S.L.L.	20.000 Euros
SC.0042.AL/02	BORINDALO, S.COOP.AND.	15.000 Euros
SC.0043.AL/02	BARRIONUEVO Y RODRÍGUEZ, S.L.L.	13.000 Euros
SC.0045.AL/02	MONTAJES ELÉCTRICOS ELETEC, S.COOP.AND.	30.000 Euros
SC.0047.AL/02	TAPIZADOS INDALO, S.L.L.	18.000 Euros
SC.0051.AL/02	CONSABRU, S.COOP.AND.	8.000 Euros
SC.0052.AL/02	LUCRECIA PELUQUERAS, S.L.L.	25.000 Euros
SC.0054.AL/01	FORMACION Y A. MEDITERRÁNEO, S.L.L.	12.000 Euros
SC.0065.AL/02	PROFESIONALES EN IMPERMEABILIZACIÓN Y A., S.L.L.	8.400 Euros
SC.0066.AL/02	PINTURA Y DECORACIÓN RAFAEL PEREZ, S.COOP.AND.	10.500 Euros
SC.0068.AL/02	VIDRIOMAR, S.COOP.AND.	14.000 Euros
SC.0069.AL/02	IMPRESA BAJO ANDARAX, S.L.L.	15.000 Euros
SC.0072.AL/02	CAYMA, S.COOP.AND.	6.600 Euros
SC.0079.AL/02	QUESOS LOS FILABRES, S.L.L.	8.200 Euros
SC0080.AL/02	AUTO BLAMAR, S.L.L.	15.000 Euros
SC.0085AL/02	FISHER NAUTIC, S.L.L.	12.000 Euros
SC.0086.AL/02	SUPREMO RETAMAR, S.L.L.	18.000 Euros
SC.0091.AL/02	NEUMATIVOS VALLE DEL ALMANZORA, S.L.L.	12.000 Euros
SC.0092.AL/02	ELECTRO SURAUTO, S.L.L.	25.000 Euros
SC.0095.AL/02	HERMANTIJ, S.L.L.	25.000 Euros
SC.0099.AL/02	HORTICULTURA LOZANO, S.L.L.	15.000 Euros
SC.0100.AL/02	BIO-AMAPOLA, S.L.L.	12.000 Euros
SC.0106.AL/02	INDADENT, S.COOP.AND.	16.000 Euros
SC.0108.AL/02	SUPERECONOMIA ROQUETAS, S.COOP.AND.	15.000 Euros
SC.0118.AL/02	MUNDOGAS INSTALACIONES, S.COOP.AND.	7.200 Euros
SC.0121.AL/02	MARMOÏ Y MAQUINARIA, S.L.L.	24.000 Euros
SC.0127.AL/02	YESOS ALTO ALMANZORA, S.L.L.	19.000 Euros
SC.0131.AL/02	CONSTRUCCIONES CEA, S.COOP.AND.	12.000 Euros
SC.0133.AL/02	LA TOLITA PAMPA DE ORO, S.COOP.AND.	11.500 Euros
SC.0138.AL/02	HERMANOS CABRERA TORRENTE, S.COOP.AND.	24.000 Euros
SC.0158. AL/02	CARMEN ESTUDIO UNO DE COMUNICACIÓN MARKETIN Y PUBLICIDAD, S.L.L.	9.500 Euros
SC.0160.AL/02	TARIFA MARIN CONSTRUCCIONES	19.000 Euros
SC.0166.AL/02	DECORACIÓN EL CORTIJO, S.L.L.	9.950 Euros
SC.0184.AL/02	REGALOS Y COMPLEMENTOS LUISA, S.L.L.	24.000 Euros
SC.0205.AL/02	OCHO VIDEO MEJORANA, S.COOP.AND.	9.000 Euros
SC.0228.AL/02	GARCIMAR ARTESANOS, S.COOP.AND.	29.000 Euros
SC.0235. AL/02	PATRULLA VERDE ABDERITANA, S.L.L.	10.000 Euros
SC.0241.AL/02	RODRIGUEZ Y MARIN ASESORES, S.COOP.AND.	12.000 Euros
SC.0001.AL/03	CENTRO DE FISIOTERAPIA MAESTRIA S.COOP.AND.	40.000 Euros
SC.0019.AL/03	INDALPRINT, S.COOP.AND.	60.000 Euros
SC.0040.AL/03	ANTAS JARDÍN, S.L.L.	12.000 Euros
PL.0001.AL/03	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	52.000 Euros

Almería, 23 de abril de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de abril de 2003, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Itrabo (Granada) para la construcción de un muro en el Barranco de Bartolo.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actua-

ción, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Itrabo (Granada) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la terminación de una de las márgenes del camino de acceso al cementerio.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Itrabo (Granada), por importe de ciento sesenta y siete mil seiscientos veintisiete euros con noventa y tres céntimos (167.627,93 €), con la finalidad de proceder a la construcción de un muro de contención en el Barranco de Bartolo.

Dicha subvención, que constituye el 100% de la inversión, se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Así mismo, el plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la presente Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.